

Procesos de contratación pública: un análisis exploratorio y documental sobre cómo son dirigidos en los Hospitales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Katherine Livia Zerna Clavijo¹

Resumen

El presente estudio se realiza con el objeto de conocer los procedimientos de contratación que son utilizados en los Hospitales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – Ecuador, los mismos que manejan fondos públicos, los cuales son de vital importancia para realizar una apropiada planificación y ejecutar el presupuesto de forma conveniente, cumpliendo con la legalidad al momento de contratar bienes, obras o servicios. El principal objetivo es identificar las problemáticas existentes en los procesos de contratación pública dentro de los Hospitales del IESS. La metodología utilizada es exploratoria y documental, se utilizó los informes de exámenes especiales de la Contraloría General del Estado, entre el periodo 2015 al 2019, lo que permitió evidenciar la existencia de suscripción de convenios de pagos de manera recurrente. De acuerdo al análisis se observó que las contrataciones que ejecutan las instituciones públicas, presentan inconsistencias relacionadas con la normativa y no utilizan de manera adecuada los procedimientos de contratación. Si los hospitales del IESS aplican apropiadamente los de procedimientos de contratación regulados por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, y no suscriben convenios de pagos, se reducen las observaciones por parte de los organismos de control, se ejecuta de manera eficiente el presupuesto y el plan anual de compras públicas; evitando perjuicio económico en las unidades médicas.

Palabras claves: Contratación pública, Convenio de pago, Presupuesto, Examen especial, Procedimientos, Planificación.

Abstract

This study is carried out in order to know the contracting procedures that are used in the Hospitals of the Ecuadorian Institute of Social Security - Ecuador, the same that handle public funds, which are of vital importance to carry out proper planning and execute the Budget in a convenient way, complying with the law when contracting goods, works or services. The main objective is to identify the existing problems in the public contracting processes within the IESS Hospitals. The methodology used is exploratory and documentary, the reports of special examinations of the General Comptroller of the State were used, between the period 2015 to 2019, which allowed to evidence the existence of subscription of payment agreements on a recurring basis. According to the analysis, it was observed that the contracts carried out by public institutions present inconsistencies related to the regulations and do not use the contracting procedures adequately. If the IESS hospitals properly apply the contracting procedures regulated by the Organic Law of the National Public Procurement System and its General Regulations, and do not sign payment agreements, the observations by the control bodies are reduced, it is executed accordingly. the budget and the annual public procurement plan efficiently; avoiding economic damage in medical units.

Keywords: Public procurement, Payment agreement, Budget, Special exam, Procedures, Planning.

¹ Katherine Livia Zerna Clavijo, Ing. Comercial, Planificadora, Universidad Estatal de Milagro, katherinezernaclavijo@outlook.com

1. INTRODUCCIÓN

La investigación se lleva a cabo con el objetivo de identificar cual es el método de contratación pública que deben seguir los Hospitales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – Ecuador y cuál es la problemática que existe al momento de realizar un proceso, para lo cual, se pretende analizar los exámenes especiales realizados por la Contraloría General del Estado al IESS, utilizando información del período comprendido entre el 2014 al 2018. Por tal razón, podemos decir que la Carta Magna de la República del Ecuador “garantiza el derecho a la salud, mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 32); y a través del Plan Nacional de Desarrollo que busca elementos que garanticen derechos y el buen vivir a los ciudadanos del estado ecuatoriano y a su vez que reciban la prestación del servicio de la salud de forma eficiente, eficaz y con equidad. En el año 2008 que fue publicada la Ley de Contratación Pública en el Ecuador, se han realizado varias reformas hasta la fecha, siendo su principal objetivo garantizar el acceso para adquirir bienes, servicios, así como también contratar la ejecución de obras, mediante la transparencia y eficiencia, a través de los diferentes tipos de procesos explícitos en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y en su Reglamento General de la Ley, normas o regulaciones, siendo el principal veedor de los procesos la ciudadanía, además el estado ha impulsado la competencia, dinamizando la participación de la industria local de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y promoviendo empleo (Benavides;M’Causland;Flóres;Roca, 2016). Por lo tanto, la entidad rectora encargada de la gestión transparente y efectiva es el Servicio Nacional de Contratación Pública y que, según su análisis mensual a octubre 2019, ha alcanzado los 4.807,20 millones de dólares de enero a octubre y ha representado el 5.2% del PIB durante el primer semestre y el sector de la salud tiene el 14.10% de participación en la contratación pública (Benavides;M’Causland;Flóres;Roca, 2016). Para que las instituciones públicas realicen procesos de contratación a través del SERCOP es importante que exista un Plan Anual de Contratación, el mismo que se realiza en base a las necesidades institucionales y de conformidad a la planificación de cada entidad contratante, es por esta razón que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con el propósito de garantizar un servicio de calidad, requiere adquirir bienes, obras y servicios, a través de los diferentes procesos determinados en la LOSNCP y SERCOP, las cuales contienen las normas rectoras de la contratación pública y para evitar que un individuo o individuos, se aprovechen de una posición determinada en una relación o transacción. (Gault, 2016). Es importante señalar que existen diferentes tipos de contratación pública, sin embargo, las instituciones del estado ecuatoriano, en muchas ocasiones utilizan el convenio de pago o acuerdo entre dos partes, que tiene como finalidad exigirse entre ambas partes, una, cancelar un precio conveniente que no siempre está basado en el mercado y la otra entregar bienes o servicios a entera satisfacción, siendo la corrupción el mayor problema que enfrentan las instituciones, ya que no es el método más adecuado que deberían utilizar las entidades estatales. Si bien es cierto la modernización de las compras gubernamentales, ha sido un factor muy importante, porque ha permitió el uso de herramientas tecnológicas, que han logrado que evolucionen con el paso del tiempo, también tiene como principal función, transmitir la transparencia al realizar los procesos y así evitar la corrupción, es por esta razón, que la utilización de los recursos públicos, deben tener una correcta planificación, para evitar el mal uso de los mismos. La importancia de analizar los diferentes procesos de contratación pública, servirá para entender cada uno de ellos, cuáles son los procesos administrativos a realizar, la adecuada planificación que deben seguir las instituciones estatales que manejan recursos públicos, como parte de la correcta gestión pública, aquí nace la importancia de utilizar el mecanismo más adecuado al momento adquirir un bien o servicio a través del SERCOP, evitando así, el gasto excesivo o peor aún escoger de manera recurrente un proceso que no es el más adecuado y que no ha sido debidamente planificado, todo proceso debe cumplir con dos de los principios de la Ley de Contratación Pública como son: legalidad

y transparencia, así, los Hospitales del IESS, pueden ejecutarlo de forma clara, precisa y debidamente motivada, para evitar observaciones o recomendaciones en futuras auditorías por parte del ente encargado de la fiscalización de los procesos administrativos, que puedan ocasionar sanciones a los servidores públicos. De igual manera se puede observar que existe la adquisición de medicamentos a través de convenios de pagos, mecanismos para evadir concursos, que se dieron de manera improcedente en diferentes casas de salud del IESS. La ley ecuatoriana que regula las compras públicas, no ha previsto la figura de convenio de pago, debido que este mecanismo es un proceso que permite evadir fácilmente los concursos y demás formas de contratación; por esta razón las instituciones estatales que hacen uso de fondos públicos deben utilizar de forma estricta y obligatoria, los procedimientos que se encuentran determinados en la LOSNCP, su reglamento y las directrices emitidas por el SERCOP. “Las adquisiciones se convierten en un elemento fundamental para evitar las decisiones de “urgencias” las cuales pueden dar lugar a actos administrativos arbitrarios, discriminatorios y prácticos poco transparentes” (Rossi, Murillo, & Puente, 2002). Este trabajo estará enfocado principalmente en tomar como muestra el Hospital de Milagro para lo cual se cuenta con informes aprobados por parte de la Contraloría General del Estado, como resultado de la auditoría realizada en el mismo, donde existen recomendaciones que fueron planteadas con el objeto que cumplan con el marco legal vigente.

2. Teoría

2.1. Marco teórico

La planificación estratégica es una herramienta de “gestión que permite garantizar el cumplimiento de la finalidad y la misión, a través de una estrategia de donde se derivan objetivos generales y las políticas institucionales” (Albavera, 2012, p.18). De esta manera permite obtener una administración eficaz, alcanzar los objetivos y conseguir resultados beneficiosos para la institución, considerando que la planificación es un componente muy importante porque ayuda a establecer como lo vamos hacer y quien lo va hacer, por esta razón, se considera la planificación como una función fundamental dentro de un proceso administrativo de una organización. Por otra parte, podemos mencionar que la Administración Pública está enfocada en actuar de forma ordenada y técnica para que las instituciones del estado den cumplimiento a las leyes y reglamentos, ofrecer un servicio público que beneficie a la comunidad, mediante la seguridad, protección, integridad territorial, educación, salud y vivienda (Ordóñez, 2005). Por lo tanto, la Administración Pública, es un conjunto de comunicaciones que ayudan a desempeñar cualquier tarea y a su vez un apoyo administrativo en cualquier ámbito para que exista una correcta y eficiente gestión en la administración de los recursos del estado, pensando en satisfacer las necesidades a la ciudadanía de un país, las instituciones que integran el sector público, deben someterse a las normas de control y auditorías por parte de la Contraloría General del Estado, que tiene como misión precautelar el buen uso de los recursos públicos, mediante auditoría y examen especial que llevan a cabo, a las instituciones que forman parte del organismo gubernamental, donde verifican, estudian y evalúan todos los aspectos relacionados con la gestión administrativa y financiera, el desempeño de cada institución y si han realizado cada proceso de acuerdo a lo que establece el Servicio de Contratación Pública (SERCOP), considerando que uno de los principales objetivos de esta entidad “es la transparencia en los procesos de contratación pública e inclusión de los productores nacionales y a los actores de la economía popular y solidaria” (Marchán, 2014). Existen dos ejes muy importantes en el gasto público que deben ser considerados y son; salud y educación, esto representa las atenciones prioritarias del Estado, que se preocupa por mejorar la distribución social y que la población tenga una vida de calidad. Otro factor importante para optimizar el gasto público son los recursos financieros, materiales y humanos, que representan al estado para poder cumplir sus actividades, por esta razón las compras públicas y

contrataciones gubernamentales, forman parte de la reforma del estado y de la gestión pública (Pimenta, 2002).

2.2. Marco referencial

2.2.1. *Compras Públicas en América Latina y el Caribe*

Los países de América Latina y el Caribe han desarrollado herramientas tecnológicas que ha permitido manejar las compras públicas de forma transparente, eficiente y eficaz, a su vez, han implementado leyes y normativas que les permita regular las mismas, adaptándolas en base a las necesidades de cada país, de tal manera que permita brindar a los ciudadanos de un país servicios básicos, como salud, educación e infraestructura (Calderón, 2019).

En los países de América Latina y el Caribe, establecieron una norma principal que es la legalidad, de esta manera evitan que los servidores públicos se vean involucrados en actos de corrupción, por esta razón, es muy importa para un estado que existan leyes generales y normativas que deben estar reguladas por las función legislativa, en algunos casos, el órgano regulador elabora manuales con la finalidad de facilitar el uso de las mismas, de esta manera se genera confianza a los ciudadanos de un país, tanto en los procesos administrativos como en el manejo de los recursos públicos.

2.2.2. *Regulación de las compras públicas*

En cada país hay un órgano rector que se encarga de emitir leyes, reglamentos y a su vez fiscaliza los procesos administrativos, con funciones de control, sanción y registro, en ciertos casos las autoridades son las encargadas de autorizar o aprobar los procesos a las entidades contratantes, esto va a depender del objeto de contratación, Jamaica cuenta con un sistema de contratación pública que le ha permitido mejorar de manera considerable la gestión de compras, ya que han logrado evitar la duplicidad de los procesos y disminuyendo los costos por cada transacción (IDB, 2013). Los países que tienen un sistema federal como Argentina, Brasil y México, de acuerdo como están conformados cuentan con su propia ley y reglamentos, en países como Brasil, Colombia, Ecuador y Honduras, mantienen procedimientos y reglamentos de compras y contrataciones que están reguladas por la Constitución, en Venezuela y Argentina las compras públicas se regulan a través de decretos que emite el Poder Ejecutivo (Pessoa, 2016).

México, desarrollo un nuevo sistema de compras públicas, con la finalidad de evitar la corrupción y enfocado en ser transparente, por esta razón la Secretaría de la Función Pública, es el ente encargado de emitir normas o procedimientos a seguir (Alcazár, 2019). Con esta implementación se pretende no solo entregar o adquirir bienes y servicios a la ciudadanía, si no que pretende castigar a los servidores públicos mediante sanciones, cuando estos infrinjan la ley, existe la Ley de Adquisición y la Ley de Obras Públicas que contienen características propias y que permiten regular las compras públicas en México (Flores, 2012).

En Costa Rica han existido al menos dos plataformas para las compras pública, mismas, que han ayudado a la transformación con mayor eficiencia, en la actualidad manejan la plataforma digital SICOP que ha permitido estandarizar y automatizar las compras públicas en 49 de las 235 instituciones estatales (CGR, 2019). En Chile las compras públicas están regidas por el Ministerio de Hacienda, quien es la encargada de manejar la plataforma y que está basado en la transparencia, eficiencia y accesibilidad, mismo que es utilizada por más de 850 organismos públicos y donde se encuentran alrededor de 123.000 empresas que pueden ofrecer sus productos y servicios (ChileCompra, 2020) y en Ecuador las compras públicas están reguladas por el Servicio de Contratación Pública.

2.2.3. Principios que rigen en las compras públicas

En los países de América Latina y el Caribe tienen definidos principios rectores que rigen las compras públicas, el principio de la transparencia refiere a la publicidad de los procedimientos, mecanismo que permite que todo el mercado tenga acceso a la información, eficiencia principio que en todo el proceso de contratación debe prevalecer y se deben cumplir con ciertos requisitos como por ejemplo precio, calidad, plazo y las mejores condiciones, a esto también debemos incluir la planificación, como una forma de ejecutar los procesos de forma adecuada, existe el principio del aprovechamiento que es el más óptimo para aplicar tecnología y que permita simplificar los procesos de contratación pública, el principio de la economía que mide el costo-beneficio con la finalidad de ahorrar recursos públicos que puedan cubrir ser utilizados en otro sector, otro principio muy importante es el de responsabilidad ya que en algunos países incluyen el control social, el principio del debido proceso el cual dispone que las personas utilicen ciertas garantías cuando realicen los actos administrativos (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015)

2.2.4. PyMEs principales proveedores del Estado

Las pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) constituyen unos de los principal oferente del Estado en los países que conforman América Latina y el Caribe, en bienes y servicios, ya que este sector es el que genera mayor empleo y ha logrado que su producción constituya un valor muy importante porque ha permitido tener un mercado muy competitivo y así dinamizar la economía en los países, por esta razón, las PYMES están contempladas en las compras públicas, inclusive existen alianzas empresariales para que puedan participar en procesos de licitación, sin embargo existen ciertos impedimentos como por ejemplo; las restricciones y costos al acceso de información de bienes y servicios gubernamentales, falta de capacidad de producción, falta de disponibilidad financiera, falta de solidez financiera, siendo un problema muy grande para estas empresas precisamente el financiamiento, lo que conlleva en algunos casos a cerrar sus funciones (Dini & Stumpo, 2012).

2.2.5. Compras Públicas en Ecuador

Las compras públicas en el Ecuador están reguladas por el Servicio de Contratación Pública (SERCOP), ente rector encargado de controlar y supervisar los procesos de contratación pública, expedir normas, resoluciones o procedimientos para la adquisición de bienes, obras o servicios en las instituciones estatales, mismas que están definidas por montos que se establecen del presupuesto inicial del Estado de cada ejercicio fiscal, por tal razón, se implementó el Sistema Oficial de Contratación Pública, el cual ha sido creado para que las instituciones estatales puedan realizar las transacciones de la contratación pública, siendo unos de sus objetivos salvaguardar el buen uso de los recursos estatales y la aplicación del trato justo, a su vez, tiene la obligación de informar infracciones cometidas al ente de control, que es la Contraloría General del Estado, para que realicen controles posteriores, de igual manera, recibe reclamos por parte de los proveedores en caso que alguna institución quiera adoptar medidas que de alguna forma los perjudique, de esta manera el estado Ecuatoriano quiere lograr transparencia al momento que una institución del estado realice algún proceso de contratación pública (Echeverría, 2015).

Los diferentes procedimientos y montos que se establecen cada año y dependen del presupuesto general del estado, en la tabla 1, se muestran el objeto, procedimiento y los montos autorizados para el año 2020 en el Ecuador, mismos, que deben ser planificados de tal manera que los recursos financieros sean utilizados de manera eficiente y así se evita el mal uso de los mismos.

Tabla 1

Proceso de Contratación Pública

CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTOS	MONTOS DE CONTRATACIÓN
Bienes y Servicios Normalizados	Catalogo Electrónico	Sin límite de monto
	Subasta Inversa Electrónica	Mayor a \$7.099,68
	Ínfima Cuantía	Inferior a \$7.099,68
Bienes y Servicios No Normalizados	Menor Cuantía	Inferior a \$70.996,84
	Cotización	Entre \$ 70.996,84 y \$532.476,31
	Licitación	Mayor a \$ 532.476,31
Obras	Menor Cuantía	Inferior a \$ 248.488,94
	Cotización	Entre \$ 248.488,94 y \$1.064.952,62
	Licitación	Mayor a \$ 1.064.952,62
	Contratación Integral por Precio Fijo	Mayor a \$ 248.488,94
Consultoría	Contratación Directa	Menor o igual a \$ 70.996,84
	Lista Corta	Mayor a \$ 71.058,79 y menor a \$ 532.476,31
	Concurso Público	Mayor o igual a \$ 532.476,31
Bienes y Servicios Normalizados y No Normalizados y Obras	Ferias Inclusivas	Sin límite de monto

Tomado de (*Servicio Nacional de Contratación Pública*, 2020)

Según (SERCOP D. d., 2019) en el año 2019 se realizaron 324.180 procesos en las diferentes instituciones estatales y de acuerdo a los procedimientos que están establecidos y regulados, los tres principales procesos que realizaron las instituciones estatales son; catalogo electrónico, seguido de subasta inversa electrónica y tercer proceso es la menor cuantía con 6.224 procesos realizados.

Tabla 2

Procesos Adjudicados 2019

PROCEDIMIENTO	No. DE PROCESOS
CATÁLOGO ELECTRÓNICO	293.358
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	18.445
MENOR CUANTÍA	6.224
CONTRATACIÓN DIRECTA	2.707
COTIZACIÓN	1.646
FERIAS INCLUSIVAS	575
LICITACIÓN DE SEGUROS	532
LISTA CORTA	356
LICITACIÓN	314
CONCURSO PÚBLICO	23
TOTAL	324.180

Adaptado de (*SERCOP D. d., 2019*)

2.3. Marco legal

“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada” (Constitución de la República del Ecuador 2008, 2011, art. 1).

Los principios que se deben de considerar en el tema de la contratación, se indica que para la aplicación de la ley debe de existir “legalidad, igualdad, trato justo, oportunidad, transparencia, vigencia tecnológica, y participación ciudadana” (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2018, art. 4).

“Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir” (Constitución de la República del Ecuador 2008, 2011, art. 3 numeral 5).

“El sistema de contratación pública fue creado con el objeto de articular y armonizar todas las instancias, organismos o instituciones, en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración” (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2018, art. 1) por esta razón se establece al Sistema Nacional de Contratación Pública para que cumpla esta función.

El organismo encargado de controlar gestiones administrativas en las instituciones públicas es la Contraloría General del Estado, a su vez tiene rectoría para observar las operaciones financieras en las instituciones que utilizan fondos públicos, mediante exámenes especiales aprobados, auditorías financieras y operacionales, para determinar si algún procedimiento presentaba novedad, al momento de realizar dicha auditoría (Contraloría General del Estado, 2016).

Existen principios y normas que deben ser aplicados al momento de realizar algún procedimiento de contratación, la Ley indica:

Objeto y Ámbito. - Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2018, art. 1).

Al revisar los artículos mencionados, podemos decir que el Estado Ecuatoriano es soberano, libre y democrático, se creó el Sistema de Contratación Pública con el objeto que los organismos estatales planifiquen, programen, presupuesten y que exista un control y una buena administración al momento de adquirir bienes, obras o servicio, que la utilización de los fondos estatales se realicen de manera transparente, siendo el ente encargado de fiscalizar los métodos de contratación pública, en el Ecuador, la Contraloría General del Estado.

Referente a la legalidad el autor (Pimenta, 2002), indica que toda entidad pública contratante debe de apegarse a la ley, acorde a las comunicaciones realizadas por el ente encargado de regular las adquisiciones de los bienes y servicios, obras, consultorías, entre otros con el fin de obtener una gestión eficiente e indiscutible en el control de los recursos públicos.

La transparencia de la contratación pública señala el debido cumplimiento de todo lo concerniente a los principios de legalidad, aspecto de libre concurrencia, derechos a la igualdad, atención a la publicidad el requerimiento, entre otras (Cáceres, 2018).

3. METODOLOGÍA

La investigación se ha desarrollado con el objetivo de examinar los procesos de contratación pública que son utilizados y su correcta aplicación, la metodología será exploratoria y

documental, con un enfoque cualitativo, de esta manera se podrá obtener información importante relacionada con los procedimientos de contratación pública, cual es el método que es utilizado con mayor frecuencia en los Hospitales del IESS, para lo cual se escogió como muestra el Hospital de Milagro, de esta manera se pretende obtener información para luego analizarla, se procedió a revisar exámenes especiales, publicados en la página de la Contraloría General del Estado, que fueron aprobados y que están relacionados en los procedimientos de contratación pública para la adquisición de bienes, servicios y obras con proveedores del estado ecuatoriano y sus métodos de pagos, realizados al Hospital de Milagro del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Tabla 3
Exámenes Especiales

No.	Tipo de examen	No. de Informe	Periodo	Procesos examinados	Montos de recursos examinados
1	Examen Especial	DR1-DPGY-AE-0020-2017	1 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016	Rendición de cuentas	Debido a la naturaleza del emanan no se establecen montos a examinar
2		DA I-A I-0032-2017	1 de mayo de 2014 al 30 de abril de 2016	Adquisición de bienes, servicio, consultorías, medicamentos, insumos y equipos médicos	\$9.437.161,43
3		DPGY-0069-2019	1 de mayo de 2016 al 30 de noviembre de 2018	Adquisición de bienes y servicios, registro, utilización y destino	\$23.245.316,32

Tomado de la investigación

4. RESULTADOS

Después de realizar la revisión exploratoria y documental, se procedió analizar los informes aprobados que se encuentran en la página web de la Contraloría General del Estado, en la donde se extrajo información de los mismo, como, por ejemplo, recomendaciones realizadas, métodos de pagos, origen, utilización y procedimientos utilizados en el Hospital de Milagro del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, lo cual, permitió analizar en base al objeto del examen la legalidad de cada uno de ellos.

4.1. Resultado de exámenes especiales

Tabla 4
Análisis Informe DR1-DPGY-AE-0020-2017

No. de Informe	DR1-DPGY-AE-0020-2017
Procesos auditados	Rendición de cuentas
Método	Examen Especial
Recomendación	1

Tomado de la investigación

De acuerdo al informe publicado en la página web de la Contraloría General del Estado (CGE, 2017), se verifico la presentación del informe de rendición de cuenta del año 2015, conforme normativas legales vigentes, donde se concluyó que el Hospital de Milagro realizo su rendición de cuenta, sin embargo, no fue remitido al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante la página web, por lo que no evidenciaron a la ciudadanía el trabajo realizado, por la naturaleza del examen realizado a esta casa de salud, no se requirió auditar montos y procesos de contratación pública.

Tabla 5
Análisis Informe DAI-AI-0032-2017

No. de Informe	DAI-AI-0032-2017
Procesos auditados	Adquisición de bienes y servicios, registro, utilización y destino
Método	Examen especial
Recomendaciones	2

Tomado de la investigación

Según (CGE, 2017) procedieron a elaborar informe con el objeto de analizar la Adquisición de bienes y servicios, registro, utilización y destino, desde el 1° de mayo de 2014 al 30 de abril de 2016, realizado por la Contraloría General del Estado, mismo que se encuentra publicado en la página web, donde pudieron evidenciar que en el Hospital de Milagro realizaron un proceso de contratación pública bajo el concepto de régimen especial, sin embargo, los servidores públicos que intervinieron en el mencionado proceso, inobservaron lo establecido en las leyes vigentes, además, que existió un Plan Anual de Contratación, que no fue cumplido a cabalidad, porque al momento de realizar un procedimiento, optaron por otro método de contratación al que estaba planificado, faltando al trato justo e igualdad con los proveedores, adicional, que realizaron 15 procedimientos que no se encontraron incluidos en el mismo.

Tabla 6
Análisis Informe DPGY-0069-2019

No. de Informe	DPGY-0069-2019
Procesos auditados	Adquisición de bienes, servicio, consultorías, medicamentos, insumos y equipos médicos
Método	Examen Especial
Recomendaciones	6

Tomado de la investigación

El resultado obtenido del examen especial realizado por parte de la Contraloría General del Estado al Hospital de Milagro del IESS muestra que durante el 1° de mayo de 2016 al 30 de noviembre de 2018, observaron 2 procesos de contratación pública, como es la Subasta Inversa Electrónica, que se encuentra regulado por el Servicio de Contratación Pública, sin embargo, existió errores administrativos cometidos por los funcionarios encargados de realizar el mismo, como, por ejemplo, no se realizó un control previo adecuado para evitar que estos procesos sean observado y la correcta documentación requerida para dar inicio a un proceso.

De igual manera, existieron adquisiciones de insumos médicos que fueron suscritos a través de convenios de pagos, donde se evidenciaron que en algunos casos no se requería realizar la compra, por cuanto contaban con stock necesario para atender la demanda del hospital, los precios con los que se adquirieron dichos insumos médicos eran más altos que los estipulados en el mercado, ocasionando, pérdidas económicas a la entidad por cuanto demandó devengar más presupuesto para cubrir la adquisición realizada, esta situación se generó debido a la falta

de planificación para llevar a cabo los procesos y más aún, utilizar un método que no está regulado por el Servicio de Contratación Pública, inobservando el marco legal, generando un gasto excesivo de los recursos públicos, además que los servidores públicos incumplieron las atribuciones y responsabilidades que se encuentran establecidas en las leyes vigentes.

5. CONCLUSIONES

La información extraída de los exámenes especiales realizados al Hospital de Milagro del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se encuentran publicados en la página web de la Contraloría General del Estado, y permitió obtener una visión clara de los procesos que se realizaron en dicha casa de salud, durante los periodos examinados han sido objeto de observación por parte del ente regulador, esto se debe porque los servidores que intervinieron en dichos procesos, cometieron errores administrativos, de igual forma, estos exámenes especiales, permitieron analizar las adquisiciones de insumos médicos, los cuales se llevaron a cabo, en ciertos casos, mediante la suscripción de convenio de pago, sin que existiera una necesidad que justifique la compra, debido que no obedeció a una emergencia, por tal razón, este método no es el más conveniente al momento que se requiera realizar alguna adquisición, en algunos casos, ocasionaron pérdidas económicas al nosocomio, porque al adquirir insumos médicos, con un precio mayor al establecido en el mercado, requirió utilizar un presupuesto mayor al establecido, adicional que este método no se encuentra regulado en la legislación ecuatoriana.

Es por esta razón, que los convenios de pago no deben ser utilizados por parte de los servidores públicos de manera recurrente; al ser considerado como la primera opción para llevar a cabo un proceso, estarían incumpliendo la norma, por tal motivo, los que utilizan esta opción pueden cometer actos de corrupción, por ser un mecanismo muy frágil, toda vez que pueden seleccionar a los proveedores de manera directa.

Los métodos correctos se encuentran regulados por la Ley de Contratación Pública y su Reglamento, deben ser utilizados por los hospitales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para adquirir medicamentos uno de los métodos regularizados es mediante los procedimiento de catálogo electrónico que forma parte del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el cual debe efectuarse de manera eficiente, transparente y rápida, porque, una vez generada la orden, el proveedor tiene 15 días para realizar la entrega de los mismos, en cualquier parte del país.

En este sentido, es importante que la gestión pública sea competente y efectiva, mediante el uso adecuado de los recursos públicos, para de esta manera poder satisfacer las necesidades de la sociedad que exige efectividad y transparencia, optimizando la calidad de la prestación de los diferentes servicios que otorga el gobierno.

Finalmente, debe existir una correcta y eficiente planificación anual o plurianual, lo cual permitirá cumplir con los objetivos y metas institucionales, brindando una atención oportuna a los afiliados y a la ciudadanía en general.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albavera, F. S. (2012). *gestión pública*. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7284/S033145_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alcázar, F. (19 de Enero de 2019). *Centro de Investigación en Política Pública*. Obtenido de <https://imco.org.mx/nuevo-sistema-contrataciones-publicas-mexico/>
- Beláustegui, V. (Junio de 2011). *Red Interamericana de Compras Gubernamentales*. Obtenido de <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/pub/compras2.pdf>
- Benavides;M'Causland;Flóres;Roca. (Diciembre de 2016). *Banco Interamericano de Desarrollo*. Obtenido de <https://publications.iadb.org/es/publicacion/17201/las-compras-publicas-en-america-latina-y-el-caribe-y-en-los-proyectos-financiados>
- Cáceres. (2018). Obtenido de <http://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/11104/1/UDLA-EC-TAB-2018-54.pdf>
- Calderón, A. C. (Julio de 2019). *recaudandobienestar*. Obtenido de <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/como-avanzar-en-la-reforma-de-las-compras-y-contrataciones-publicas-en-america-latina-y-el-caribe/>
- CGE. (2017). Obtenido de [file:///C:/Users/User/Downloads/DAI-AI-0032-2017%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/DAI-AI-0032-2017%20(3).pdf)
- CGE. (2017). Obtenido de [file:///C:/Users/User/Downloads/DR1-DPGY-AE-0020-2017_INFORME_IESS_HOSPITAL_DE_MILAGRO%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/DR1-DPGY-AE-0020-2017_INFORME_IESS_HOSPITAL_DE_MILAGRO%20(1).pdf)
- CGR. (Diciembre de 2019). *Beneficios y Ahorros de la Unificación*. Obtenido de <https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/publicaciones-cgr/otras-publicaciones/informe-compras-publicas.pdf>
- ChileCompra. (22 de Abril de 2020). Obtenido de <https://garantiamercadopublico.cl/recursos/chilecompra>
- Comercio, D. E. (25 de Junio de 2019). IESS anuncia nuevo modelo de adquisición de medicamentos para dispensarios y hospitales. págs. <https://www.elcomercio.com/actualidad/iess-anuncia-modelo-adquisicion-medicamentos.html>.
- Comercio, E. (7 de Noviembre de 2019). Convenios de compra de medicinas e insumos 'irregulares' en hospitales del IESS en Guayaquil. págs. <https://www.elcomercio.com/actualidad/compras-medicinas-insumos-iess-irregular.html>.
- Constitución de la República del Ecuador 2008. (13 de julio de 2011). Decreto Legislativo. Ecuador: Lexis. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Contraloría General del Estado. (2016). Obtenido de <https://www.contraloria.gob.ec/LaInstitucion/Historia/HistoriaCGE>

- Dini, M., & Stumpo, G. (Octubre de 2012). *Mypes en América Latina un fragil desempeño y nuevos desafíos para las políticas de fomento*. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44603/1/S1900091_es.pdf
- Dr. Herman Jaramillo Ordóñez. (2005). <https://www.derechoecuador.com/la-administracion-publica>. Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/la-administracion-publica>
- Echeverría, F. (2015). Control y Supervisión. *Revista EC*, 8.
- Flores, E. (18 de Marzo de 2012). *El Sistema de Compras Gubernamentales en México*. Obtenido de <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/104-204-1-SM.pdf>
- Gault, D. A. (14 de Enero de 2016). *Corrupción como proceso organizacional:comprendiendo la lógica de la desnormalizaciónde la corrupción*. Obtenido de www.cya.unam.mx/index.php/cya
- Haro, P. F. (Octubre de 2011). Obtenido de <file:///C:/Users/USUARIO/Desktop/Viviana%20respaldo/Articulo/katty/Artículos%20referencias/ANALISIS%20DE%20LAS%20COMPRAS%20PÚBLICAS.pdf>
- Hora, D. L. (17 de Noviembre de 2019). Convenios de pago en la administración pública. págs. <https://www.lahora.com.ec/loja/noticia/1102286739/convenios-de-pago-en-la-administracion-publica>.
- IDB. (4 de noviembre de 2013). Obtenido de <https://www.iadb.org/es/noticias/bid-aprueba-sistemas-de-compras-publicas-en-ocho-paises-de-america-latina-y-el-caribe>
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública . (21 de Agosto de 2018). Obtenido de <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2018/08/Ley-Org%C3%A1nica-de-Contrataci%C3%B3n-P%C3%BAblica.pdf>
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (21 de agosto de 2018). Ley 1. Ecuador: Lexisfinder. Obtenido de <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2018/10/LOSNCPL-ultima.pdf>
- Marchán, J. (17 de Octubre de 2014). *PBP*. Obtenido de <https://www.pbplaw.com/es/que-es-y-que-hace-el-sercop/>
- Ordóñez, H. J. (24 de Noviembre de 2005). *derechoecuador.com*. Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/la-administracion-publica>
- PAC. (11 de Diciembre de 2016). Obtenido de <https://www.google.com/search?q=plan+anual+de+contratacion+definicion&oq=plan+anual+de+contratacion+&aqs=chrome.3.69i57j0l7.11353j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>
- Pessoa, M. (Enero de 2016). *IMF ELIBRARY*. Obtenido de <https://www.elibrary.imf.org/view/IMF071/22577-9781597822244/22577-9781597822244/ch08.xml#:~:text=Todos%20los%20pa%C3%ADses%20de%20Am%C3%A9rica,emitida%20por%20el%20%C3%B3rgano%20legislativo.>
- Pimenta, C. (junio de 2002). *RAE electrónica*. Obtenido de <http://www.scielo.br/pdf/raeel/v1n1/v1n1a13.pdf>

- Rossi, Murillo, & Karolys. (22 de Septiembre de 2000). *Scielo*. Obtenido de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0213-91112002000100013
- Sanchez, D. E. (28 de Febrero de 2012). Obtenido de <https://www.eoi.es/blogs/dianaesperanzadelacruz/2012/02/28/planificacion-estrategica/>
- SERCOP. (2015). *LEXIS*. Obtenido de http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_panel5_SERCOP_1.1.LOSNCP.pdf
- SERCOP. (Febrero de 2019). Obtenido de https://subastademedicamentos.compraspublicas.gob.ec/pdf/MANUAL_COMPRA_MEDICAMENTOS_ENTREGAS_PARCIALES.pdf
- SERCOP, D. d. (2019). *Análisis anual*. Obtenido de https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2020/01/analisis_anual_2019.pdf
- Servicio Nacional de Contratación Pública . (2020). Recuperado el 23 de AGOSTO de 2020, de <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/montos-de-contratacion-2020/>
- Servicio Nacional de Contratación Pública. (16 de Julio de 2015). SERCOP. *América Latina y El Caribe integran sus sistemas de Compras Públicas*. Ecuador. Obtenido de https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2016/04/america_latina_y_el_caribe_integran_sus_sistemas_de_compras_publicas.pdf
- Servicio Nacional de Contratación Pública. (Octubre de 2019). Obtenido de https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2019/11/analisis_mensual_cp_octubre_2019.pdf